PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20133932659 Fecha de envío : 20/02/2024

Nombre o Razón social : CARRION AUTOMOTRIZ S.A Hora de envío : 16:38:06

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores del Comité de Selección en la sección de Especificaciones Técnicas solicitan que la suspensión delantera sea independiente con doble horquilla y barra estabilizadora.

Por lo tanto, con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores y bajo el principio de competencia y libertad de concurrencia. Solicitamos aceptar SUSPENSIÓN DELANTERA: SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. Tomando en cuenta también que este cambio no afecta en absoluto al correcto desempeño de nuestras unidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

SUSPENSIÓN

Delantera: segun diseño de cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUSPENSIÓN

Delantera: segun diseño de cada fabricante.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20133932659 Fecha de envío : 20/02/2024

Nombre o Razón social : CARRION AUTOMOTRIZ S.A Hora de envío : 16:38:06

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores del Comité de Selección en la sección de Especificaciones Técnicas solicitan que la cantidad de airbags sean mínimo 06 airbags.

Por lo tanto, con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores y bajo el principio de competencia y libertad de concurrencia. Solicitamos aceptar AIRBAGS: MÍNIMO 03 AIRBAGS. Tomando en cuenta también que este cambio no afecta en absoluto al correcto desempeño de nuestras unidades.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que se permitirán 03 airbags como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se permitirán 03 airbags como mínimo.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :20133932659Fecha de envío :20/02/2024Nombre o Razón social :CARRION AUTOMOTRIZ S.AHora de envío :16:38:06

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación: REQUERIMIENTO

IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores del Comité de Selección en la sección de Especificaciones Técnicas solicitan que el peso bruto sea de máximo 3,100 kg.

Por lo tanto, con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores y bajo el principio de competencia y libertad de concurrencia. Solicitamos aceptar PESO BRUTO: 3,200 Kg MÁXIMO. Tomando en cuenta también que este cambio no afecta en absoluto al correcto desempeño de nuestras unidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

Peso Bruto: indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Peso Bruto: indicar

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Fecha de envío : 20608182153 21/02/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: GRUPPO AMBIENTALE S.A.C. 10:56:12 Hora de envío:

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Cámaras interiores y/o exteriores: 4 cámaras (delantera, posterior, lateral derecho e izquierdo) para día/noche.

Al respecto debemos observar dicho enunciado debido a que no indica cuantas deben ser exteriores, cuantas interiores y la ubicación de estas. Nuestros técnicos especialistas recomiendan 02 exteriores (frontal y posterior) y 02 interiores (una para cada cabina).

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

Cámaras interiores y/o exteriores: 4 cámaras exteriores (delantera, posterior, lateral derecho e izquierdo) o 2 cámaras exteriores (delantera y posterior) y 2 cámaras interiores (una para cada cabina).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cámaras interiores y/o exteriores: 4 cámaras exteriores (delantera, posterior, lateral derecho e izquierdo) o 2 cámaras exteriores (delantera y posterior) y 2 cámaras interiores (una para cada cabina).

> Fecha de Impresión: 05/03/2024 05:53

LP-SM-1-2024-CS/MDC-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Fecha de envío : Ruc/código: 20608182153 21/02/2024

Nombre o Razón social: GRUPPO AMBIENTALE S.A.C. Hora de envío : 10:56:12

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Video: resolución de la cámara 2560*1440 como mínimo, debe contar con protección water proof IP68 mínimo ¿ Con respecto a las cámaras interiores, solicitamos al comité de selección aceptar grado de protección IP 67 como mínimo, ya que de esa manera estaría fomentando la mayor pluralidad de marcas y postores, considerando que es una diferencia mínima y no altera en absoluto el objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que se permitirán cámaras interiores con IP67 como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

IP67 como mínimo.

Fecha de Impresión: 05/03/2024 05:53

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20608182153 Fecha de envío : 21/02/2024

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C. Hora de envío : 10:56:12

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Reproductor de Video: Grabador de video móvil de 4 canales IP mínimo. Salida de video VGA. Interfaces de 01 salida de audio, 02 USB ¿

Con respecto al número de salidas USB, solicitamos al comité de selección aceptar unidades que cuenten con reproductor de video móvil de 01 salida USB como mínimo, ya que de esa manera estaría fomentando la mayor pluralidad de marcas y postores, considerando que es una diferencia mínima y no altera en absoluto el objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que se permitirán equipos de reproductor de videos con al menos una salida para USB

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se permitirán equipos de reproductor de videos con al menos una salida para USB

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20608182153 Fecha de envío : 21/02/2024

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C. Hora de envío : 10:56:12

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Garantía comercial: Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta emitida por representante oficial o distribuidor autorizado o concesionario de la marca del vehículo ofertado.

Con respecto a quien debe emitir la garantía comercial, solicitamos que el postor sea el único responsable por la garantía, considerando que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: XV Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que se suprima dicho enunciado de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-1-2024-CS/MDC-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Fecha de envío : 20608182153 21/02/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: GRUPPO AMBIENTALE S.A.C. Hora de envío : 10:56:12

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Barra antivuelco en tolva: Espesor 2.3 mm mínimo...

Con respecto a la barra antivuelco, favor aclarar como debemos sustentar el espesor mínimo solicitado y sus características.

Acápite de las bases : Página: 24 Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que se aclara que para garantizar un producto de calidad, la barra antivuelco en tolva deberá estar sustentada con un informe v/o ensavo v/o analisis v/o medicion de espesores por ultrasonido en 20 puntos como mínimo, por una empresa especializada, a nombre del fabricante de la barra antivuelco y declaración jurada del fabricante con la información solicitada, para la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la barra antivuelco en tolva deberá estar sustentada con un informe y/o ensayo y/o analisis y/o medicion de espesores por ultrasonido en 20 puntos como mínimo, por una empresa especializada, a nombre del fabricante de la barra antivuelco y declaración jurada del fabricante con la información solicitada, para la presentación de ofertas.

> Fecha de Impresión: 05/03/2024 05:53

LP-SM-1-2024-CS/MDC-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y Descripción del objeto:

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Fecha de envío : 20256211310 22/02/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 16:29:18

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

1. Pag 20. Solicitan adjuntar documentación adicional como ficha técnica para acreditar las especificaciones técnicas como año de modelo. En este punto indicamos que la ficha técnica no incluye este dato. En aras de una pluralidad de postores solicitamos suprimirlo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: -Literal: -Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA que el objetivo de solicitar dicha documentación es para garantizar que los datos solicitados en las especificaciones técnica sean verídicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 05/03/2024 05:53

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 16:29:18

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

2. Pag, 26. Solicitan capacidad de carga 1120 Kg, peso neto 2100 Kg, peso bruto 3100 K. En aras de una pluralidad de postores solicitamos puedan considerar capacidad de carga desde 800 Kg, peso neto desde 1800 Kg y Peso Bruto desde 2800 Kg.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA que luego de realizar las consultas pertinente, se determino que se modificará lo siguiente:

Peso neto (kg): indicar Peso bruto (kg): indicar

Sin embargo, la capacidad de carga no puede ser menor a lo señalado debido al equipamiento de seguridad que las unidades vehiculares llevarán como la barra antivuelco en tolva, la barra de luces, la sirena, el extintor, entre otros, lo cual se busca que la camioneta no este cerca a su límite de capacidad de carga para asi extender la vida útil de los componentes de las suspensiones y ejes, considerando que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-1-2024-CS/MDC-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Fecha de envío : 20256211310 22/02/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 16:29:18

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Pag 27. Solicitan vidrios eléctricos. En aras de una pluralidad de postores puedan considerar alza vidrios manuales o eléctricos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: -Literal: -

Página: 27 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usauria ACLARA que de acuerdo al objeto de convocatoria a la que los usurios de las unidades estarán expuestos, se solicitan unidades mas seguras y mas confortables para el área usuaria, considerando que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con los requisitos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 05/03/2024 05:53

LP-SM-1-2024-CS/MDC-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y Descripción del objeto :

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Fecha de envío : 20256211310 22/02/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 16:29:18

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Pag 27. Solicitan computadora a bordo. En aras de una pluralidad de postores solicitamos que dicho requerimiento sea opcional.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: -Literal: -Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usauria ACLARA que la computadora a bordo es un dispositivo electrónico que viene de fábrica para gestionar los sistemas de seguridad, confort y control el estado del vehículo, lo cual, es indispensable que las unidades cuenten con dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 05/03/2024 05:53

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 16:29:18

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Documentos para la admisión de la oferta.

F.-Adjuntar documentación adicional como folletos, instructivos, catálogos, ficha tecnica y/u otros documentos, para acreditar las siguientes especificaciones tecnicas: Marca, modelo, año modelo, cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga, equipamiento de seguridad, barra de luces, sirena, sistema antivuelco en tolva y protector de tolva. Dichos documentos deberán ser emitidos por el fabricante o importador o representante oficial de la marca.

Al respecto manifestamos que tanto los vehiculos como el equipamiento de seguridad (barra de luces y sirena) son importados; en tal sentido serían los fabricantes (fabricas) quienes elaboran las fichas tecnicas, folletos e instructivos; el requerimiento que dichos documentos sean emitidos 'por el importador, representante oficial de la marca NO correspondería, dado que el importador su labor es IMPORTAR lo que ya está fabricado y el representante oficial de la marca, solo representa a la marca en un determinado país; por lo tanto tal requerimiento no tendría asidero legal.

De acuerdo con lo antes mencionado solicitamos se amplie de la siguiente manera:

otros documentos, para acreditar las siguientes especificaciones tecnicas: Marca, modelo, año modelo, cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga, equipamiento de seguridad, barra de luces, sirena, sistema antivuelco en tolva y protector de tolva. Dichos documentos deberán ser emitidos por el fabricante y figurar en la página web de la marca ofertada, para para ello se deberá indicar la dirección electrónica (página web) correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área correspondiente ha decidido NO ACOGER la observación debido a que es indispensable el sustento de las características técnicas solicitadas por una fuente confiable como el fabricante, representante y/o importador de las marcas ofertadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 16:29:18

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Barra de luces

Dice: Contar con minimo tres niveles de intensidad (bajo, medio y alto) en su modulos (modo táctico, patrullaje e intervención.

Al respecto consultamos al comité:

¿Los niveles de intensidad serán en todos los leds de cada módulo, es decir en toda la barra? o solo será en algunos leds y en algunos modulos.

¿Para que la barra de luces cuente con tres niveles de intensidad, aceptaran la fabricacion local de una tarjeta adicional y reacondicionarlo a la barra de luces? o los tres niveles serán originales de fabrica

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: |X Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA que los niveles de intesidad serán al menos para los siguientes módulos: táctico, patrullaje e intervención. Los tres niveles de intensidad deberán ser originales de fábrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 16:29:18

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Barra de luces

Dice: Dimensiones de minimo 1100mm largo, 280mm ancho x 55 mm alto.

Las barras de luces que se comercializan en el mercado nacional, proceden de diferentes países y difieren en tecnología unas de otras, en su gran mayoría llevan una especie de luna de aumento para incremental el Angulo de proyección, sin embargo las barras de ultima tecnología llevan componentes especiales que proyectan la intensidad lumínica de los leds a mayor distancia y no requieren que la barra de luces sea de gran altura, dado que el avance tecnológico ha reducido de gran manera los componentes electrónico, es por ello que actualmente las barras de luces de ultima tecnología se fabrican en bajo perfil, a partir de 30mm de alto, la diferencia en la altura no afecta ni disminuye el área de luz proyectada, muy por el contrario al llevar estos componentes especiales, maximiza la intensidad lumínica de los leds en el área proyectada a mayor distancia, lo cual resulta beneficioso para el patrullaje de la unidad; por otro lado ofrece menor resistencia y oposición al viento durante el desplazamiento del vehículo a máxima velocidad.

De acuerdo al Art. 16 de la LCE, establece que el área usuaria es la responsable en formular las especificaciones técnicas; sin embargo, en el Numeral. 16.2 también se establece que dichas especificaciones deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Considerando el avance tecnológico; y, en cumplimiento al Art. 2 LCE inciso G, Vigencia tecnológica, solicitamos al comité considerar la altura de la barra de luces de 30 mm mínimo, a fin de no limitar nuestra participación, así como la participación de otras marcas que cuentan con equipos de última tecnología, en beneficio de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área correspondiente ha decidido NO ACOGER la observación debido a que es necesario cumplir con las medidas mínima solicitadas por razones funcionales y estéticas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20256211310 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : MITSUI AUTOMOTRIZ S A Hora de envío : 16:29:18

Observación: Nro. 16 **Consulta/Observación:**

SIRENA

Dice: Potencia acústica de minimo 120 decibeles

Al parecer el requerimiento sería una exageración, dado que según la Organización mundial de la Salud (OMS), el umbral del dolor auditivo comienza alrededor de 120 decibeles (dB), se pueden experimentar síntomas que van desde el dolor de cabeza hasta problemas de taquicardia, lo cual repercutiría en daños a los ciudadanos del distrito.

De acuerdo a lo mencionado solicitamos que la potencia acústica se considere minimo 118 dB

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área correspondiente ha decidido NO ACOGER la observación debido a que es de suma importancia tener la suficiente potencia sonora para el objeto de convocatoria al que las unidades estarán expuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :16:30:07

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección permita presentar las unidades vehiculares en máximo TRES (03) colores, ya que, por la cantidad de unidades vehiculares requeridas, podría darse el caso que no se cuente con el stock en color uniforme, por lo que en virtud de la libre concurrencia solicitamos se incorpore el texto BLANCO O PLATA O GRIS METALICO (MÁXIMO 03 COLORES), A ELEGIRSE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

De ser aceptado no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento ni la performance de la unidad vehicular, además que permitirá la libre competencia y mayor concurrencia de postores en esta Licitación, el cumplimiento de los fines, metas y obietivos de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP. ||| Literal: |X Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área correspondiente ha decidido NO ACOGER la observación debido a que es de suma importancia mantener la uniformidad de las unidades para resquardar la integridad del distrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío : 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

CILINDRADA 2500 cc máximo

Se solicita al Comité de Selección considerar "2800 cc máximo", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área correspondiente ha decidido NO ACOGER la observación debido a que de acuerdo al objeto de convocatoria y a las distancias que estas unidades recorrerán, se debe tener en cuenta un motor con la suficiente capacidad sin perjudicar las arcas de la entidad, por lo que un motor mayor a 2500 cc reflejaria un alto consumo de combustible, considerando que es un flota de 40 unidades, sería contraproducente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío : 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

POTENCIA 155 HP MÍNIMO

Se solicita al Comité de Selección considerar "Mínimo 134 HP ", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área correspondiente ha decidido NO ACOGER la observación debido a que de acuerdo al objeto de convocatoria es necesario contar con unidades con una potencia de motor mínima de 155 hp para lograr la capacidad de reacción esperada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social: PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío: 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

TORQUE 39 MÍNIMO

Se solicita al Comité de Selección considerar "33 Mínimo", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área correspondiente ha decidido NO ACOGER la observación debido a que de acuerdo al objeto de convocatoria es necesario contar con unidades con una fuerza de motor mínima de 39 kg.m para lograr la capacidad de reacción esperada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social: PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío: 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación: SUSPENSIÓN DELANTERA

Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera

Se solicita al Comité de Selección considerar "Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera, o Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados".

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

SUSPENSIÓN

Delantera: según diseño de cada fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUSPENSIÓN

Delantera: según diseño de cada fabricante

Fecha de Impresión: 05/03/2024 05:53

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social: PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío: 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

NEUMÁTICOS

205R16C o 255/65R16

Se solicita al Comité de Selección considerar "205R16C o 255/65R16 o 245/70R16", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

NEUMÁTICOS

Delanteros/Posteriores: según diseño de cada fabricante, AT (todo terreno)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NEUMÁTICOS

Delanteros/Posteriores: según diseño de cada fabricante, AT (todo terreno)

Fecha de Impresión: 05/03/2024 05:53

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social: PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío: 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

ANCHO 1850 MINIMO

Se solicita al Comité de Selección considerar " 1815 MINIMO", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

DIMESNIONES

Ancho: 1775 mm mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMESNIONES

Ancho: 1775 mm mínimo

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social: PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío: 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

ANCHO 1800 MÍNIMO

Se solicita al Comité de Selección considerar "1775 MINIMO", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

DIMESNIONES

Ancho: 1775 mm mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMESNIONES

Ancho: 1775 mm mínimo

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social: PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío: 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación: DISTANCIA ENTRE EJES Mínimo 3150mm

Se solicita al Comité de Selección considerar "mínimo 3000 mm", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además, el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

DIMESNIONES

Distancia entre eies: 3,000 mm mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMESNIONES

Distancia entre ejes: 3,000 mm mínimo

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío : 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación: DISTANCIA LIBRE AL SUELO Mínimo 210 mm

Se solicita al Comité de Selección considerar "mínimo 200 mm", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío : 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación: CAPACIDAD DE CARGA 1120 KG MINIMO

Se solicita al Comité de Selección considerar "1035 KG MINIMO", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además, el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área correspondiente ha decidido NO ACOGER la observación debido a que de acuerdo al objeto de convocatoria es necesario contar con unidades con una capacidad de carga de no menor a 1,120 kg para mantener la holgura y extender la vida útil de los componentes del sistema de suspensión y ejes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código: 20453919651 Fecha de envío: 22/02/2024

Nombre o Razón social: PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío: 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

PESO NETO MÍNIMO 2100 KG

Se solicita al Comité de Selección considerar "MÍNIMO 1,725 KG", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

Peso neto (kg): indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Peso neto (kg): indicar

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío : 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación: PESO BRUTO VEHICULAR MÍNIMO 3100 KG

Se solicita al Comité de Selección considerar "MÍNIMO 2,760 KG", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

Peso bruto (kg): indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Peso bruto (kg): indicar

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío : 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación: DIMENSIONES DE TOLVA 1500/1550/500 MM MÍNIMO

Se solicita al Comité de Selección considerar "1484/1470/466 MM MÍNIMO", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

Dimensiones de tolva Largo/Ancho/Alto: indicar en mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dimensiones de tolva Largo/Ancho/Alto: indicar en mm

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío : 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE

20 GI mínimo

Se solicita al Comité de Selección considerar "19.8 Gl mínimo", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima. Además el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para la unidad a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área correspondiente ha decidido NO ACOGER la observación debido a que de acuerdo al objeto de convocatoria y a las distancias que estas unidades recorrerán, se debe tener en cuenta que las unidades cuenten con un tanque de combustible no menor a 80 litros (21.13 galones)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20453919651 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : PERUANA DE MOTORES H.G. S.A.C. - PERUMOTOR H.G. Hora de envío : 18:48:23

S.A.C.

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

AIRBAGS

MÍNIMO 06 AIRBAGS.

Se solicita al Comité de Selección considerar "02 airbags como mínimo".

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

Airbags: mínimo 03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Airbags: mínimo 03

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 22/02/2024

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 18:51:22

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

Solicitamos la ampliación del requerimiento de especificaciones técnicas respecto de las bases, agregándose el término "Multi-link con eje rígido con barra estabilizadora" debido a que permite mayor pluralidad de postores y permite la elección entre mayor gamma de productos. En ese sentido, quedaría de la siguiente manera: "SUSPENSIÓN TRASERA: Independiente o rígida o semirrígida o Multi-link con eje rígido con barra estabilizadora".

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: IX Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

SUSPENSIÓN

Trasera: según diseño de cada fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUSPENSIÓN

Trasera: según diseño de cada fabricante

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 22/02/2024

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 18:51:22

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar el requerimiento solicitado en las especificaciones técnicas, respecto de la cilindrada a un mínimo de 2450 cc debido a que no afecta el buen funcionamiento del bien y ;además, para contribuir al Principio de Pluralidad de postores, quedando de la siguiente manera: "Cilindrada: 2450 cc máximo"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP || Literal: |X Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área correspondiente ha decidido NO ACOGER la observación debido a que de acuerdo al objeto de convocatoria y a las distancias que estas unidades recorrerán, se debe tener en cuenta un motor con la suficiente capacidad sin perjudicar las arcas de la entidad, por lo que un motor mayor a 2500 cc reflejaria un alto consumo de combustible, considerando que es un flota de 40 unidades, sería contraproducente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

 Ruc/código :
 20606257261
 Fecha de envío :
 22/02/2024

 Nombre o Razón social :
 1222 PERU S.A.C.
 Hora de envío :
 18:51:22

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar respecto a los términos "tablero Multifunción " y "computadora a bordo", ambos situados en la página 27 de las EETT .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: IX Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA que tablero multifunción o multinformación, es la información que arroja el tablero, por ejemplo, velocimetro, tacometro, nivel de combustible, nivel de temperatura, etc. la computadora a bordo es un dispositivo electrónico que viene de fábrica para gestionar los sistemas de seguridad, confort y control el estado del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :20160286068Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :MAQUINARIAS S.A.Hora de envío :19:01:41

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Competencia y Libertad de concurrencia, agradeceremos al Comité de Selección aceptar vehículos color BLANCO y/o color GRIS O PLATA, considerando que no afectaría en lo absoluto el correcto desenvolvimiento de la unidad vehicular cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.

Asimismo de ser aceptado por el Comité de Selección, no se estaría restringiendo la participación de la mayor concurrencia de postores y se estaría cumpliendo con el Principio de Competencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones púbicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA que es de suma importancia mantener la uniformidad de las unidades para resguardar la integridad del distrito, por lo que las unidades deberán ser blancas en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :20160286068Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :MAQUINARIAS S.A.Hora de envío :19:04:22

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Se ha establecido como requerimiento técnico mínimo, el plazo de entrega de las camionetas de 60 días calendarios, sin embargo, considerando la cantidad de unidades, solicitamos al Comité de Selección que el plazo de entrega establecido como requerimiento técnico mínimo se amplié a 90 a 120 DÍAS CALENDARIO como mínimo para la entrega de las unidades, de modo que se fomente la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia de proveedores, en virtud a los principios que rigen las contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: 1.9 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA que debido a la suma importancia de contar con las unidades lo antes posible, se determino como mkáximo un plazo de 60 días calendarios, considerando que según el estudio de mercado existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con el plazo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 05/03/2024 05:53

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :20160286068Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :MAQUINARIAS S.A.Hora de envío :19:07:42

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, en el mercado automotor, los catálogos, folletos o documentos emitidos por el fabricante publicados en su web, contienen información técnica de acuerdo a su criterio comercial o estrategia de marketing, por ello no todas las marcas contienen las mismas características técnicas en sus formatos publicitarios del vehículo. En virtud a ello, solicitamos al Comité de Selección, tomando en consideración el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, precisar que la información técnica solicitada en las bases que no se encuentre contenida en algún documento publicado en la web del fabricante, sea precisado mediante una Carta emitida por el representante de la marca, mediante la cual se precise la característica técnica que cumple el vehículo con lo exigido en las bases. Cabe mencionar que este criterio fue reconocido por el OSCE mediante diversos PRONUNCIAMIENTOS.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA que es indispensable el sustento de las características técnicas solicitadas por una fuente confiable como el fabricante, representante y/o importador de las marcas ofertadas para garantizar que verdaderamente se cumple con lo señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :20160286068Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :MAQUINARIAS S.A.Hora de envío :19:07:42

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, solicitamos que el equipamiento adicional como sirena, barra de luces, entre otro equipamiento que no venga de fabrica con el vehículo, sea acreditado mediante catálogos de los proveedores del equipamiento, y en el supuesto que no se encuentre establecido en el catálogo o ficha técnica del producto, se acredite mediante DECLARACIÓN JURADA del POSTOR el cumplimiento de la característica técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA que es indispensable el sustento de las características técnicas solicitadas por una fuente confiable como el fabricante, representante y/o importador de las marcas ofertadas para garantizar que verdaderamente se cumple con lo señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20100144922 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : GRUPO PANA S.A. Hora de envío : 19:25:54

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

SOLICITAN EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

POTENCIA: 155 HP MÍNIMO/RPM INDICAR

Teniendo en cuenta que la potencia se mide en Caballos de Fuerza y representa qué tan rápido el motor puede hacer un trabajo, es decir, qué tan rápido puede aplicar el torque, y con esta EE.TT requerida limita la libre participación de marcas importantes en el sector automotriz y de comprobada garantía a nivel nacional e internacional caracterizada por su eficiencia y seguridad, cómo es la marca TOYOTA, solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN, en consulta con el ÁREA USUARIA AMPLIAR el requerimiento, y permitir la libre participación y pluralidad de marcas a lo siguiente:

POTENCIA: 147.5 HP MÍNIMO/RPM INDICAR

Con lo anterior no se estaría reduciendo de ninguna índole la garantía y seguridad de la prestación del bien para el cumplimiento de la finalidad pública; puesto qué, este tipo de unidades vehiculares ya son utilizados actualmente de manera eficiente en la actividad qué desarrollará los vehículos.

Además, al ampliar a 147.5 HP como mínimo, permitiría la libre participación de postores qué oferten precios competitivos qué ayudaría a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierte, dicho punto qué caracteriza la gestión púbica actual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: |X Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA que de acuerdo al objeto de convocatoria es necesario contar con unidades con una potencia de motor mínima de 155 hp para lograr la capacidad de reacción esperada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20100144922 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : GRUPO PANA S.A. Hora de envío : 19:25:54

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

SOLICITAN EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DISTANCIA ENTRE EJES: 3150 mm min

CAPACIDAD DE CARGA (KG): 1120 Kg mínimo

ALTO DE TOLVA: 500 mm

Teniendo en cuenta que dicho requerimiento lo cumple una marca en especifica, se adjunta sus siguientes EE.TT

DISTANCIA ENTRE EJES: 3150 mm CAPACIDAD DE CARGA (KG): 1120 Kg

ALTO DE TOLVA: 502 mm

Según información revisada del siguiente sitio web https://www.nissan.pe/vehiculos/nuevos/frontier.html

Y por lo revisado se evidencia la limitación de la libre participación de marcas importantes en el sector automotriz y de comprobada garantía a nivel nacional e internacional caracterizada por su eficiencia y seguridad, cómo es la marca TOYOTA, solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN, en consulta con el ÁREA USUARIA AMPLIAR el requerimiento y permitir la libre participación y pluralidad de marcas a lo siguiente:

DISTANCIA ENTRE EJES: 3085 mm min CAPACIDAD DE CARGA (KG): 810 Kg mínimo

ALTO DE TOLVA: 480 mm

Con lo anterior no se estaría reduciendo de ninguna índole la garantía y seguridad de la prestación del bien para el cumplimiento de la finalidad pública; puesto qué, este tipo de unidades vehiculares ya son utilizados actualmente de manera eficiente en la actividad qué desarrollará los vehículos.

Además, al ampliar CÓMO MÍNIMO:

DISTANCIA ENTRE EJES: 3085 mm min CAPACIDAD DE CARGA (KG): 810 Kg mínimo

ALTO DE TOLVA: 480 mm

Lo anterior no limita sino permitiría la libre participación de postores qué oferten precios competitivos qué ayudaría a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierte, dicho punto qué caracteriza la gestión pública actual.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: |X Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación, por lo que se modificará al siguiente tenor:

DIMESNIONES

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Especifico III IX 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Distancia entre ejes: 3,000 mm mínimo Capacidad de carga (kg): 1,120 mínimo

Dimesniones de tolva Largo/Ancho/Alto: indicar en mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMESNIONES

Distancia entre ejes: 3,000 mm mínimo Capacidad de carga (kg): 1,120 mínimo

Dimesniones de tolva Largo/Ancho/Alto: indicar en mm

Fecha de Impresión: 05/03/2024 05:53

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20100144922 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : GRUPO PANA S.A. Hora de envío : 19:25:54

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACIÓN:

Mejora única: POTENCIA - Mayor Potencia (10) puntos

Si bien es cierto; este requerimiento es a criterio del comité de selección y que está hace una validación a nivel técnico e integral; del porqué esta acreditación brindará una mejor oferta del postor que lo acredite y un puntaje ventajoso sobre otras ofertas, es de responsabilidad integra del órgano colegiado, dar con la mejor oferta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley, que precisa que la finalidad que persigue la normativa de contrataciones públicas es que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, MAXIMIZANDO EL VALOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de manera que sus necesidades sean satisfechas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en Ley.

En línea con lo anterior, es preciso referir que las exigencias que establezca la Entidad, que sean como parte de los requisitos de calificación o de los factores de evaluación deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores; en ese sentido, está prohibida la inclusión de exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionales con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; por consiguiente, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores.

En este caso en particular al brindar puntaje al factor MAYOR POTENCIA, considerando que no necesariamente tendrá una incidencia en la rapidez para afrontar la problemática pública o finalidad qué con lleva la presente contratación; puesto qué, no hay un sustento técnico evidenciable a la realidad qué determine dicho factor cómo una mejora alineada a dar respuesta a la solución de la problemática de la inseguridad ciudadana, además considerar que la mayor velocidad del vehículo no sólo se debe a la potencia sino a varios factores cómo: la aerodinámica, el peso del vehículo, la resistencia del aire y situaciones externos.

Por lo anterior, Solicitamos al Comité de selección en consulta con el Área Usuaria SUPRIMIR el factor de evaluación y sumarle el puntaje al factor de precio, este con el objetivo de no incurrir en vicios de direccionamiento, que favorezcan a alguna empresa o consorcio y perjudicara a otros, trasgrediendo en consecuencia los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, las que rigen en la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: |X Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área correspondiente ha decidido NO ACOGER la observación debido a que de acuerdo al objeto de convocatoria y al trabajo en el que las unidades estarán expuestas, es de suma importacia que estas cuenten con una potencia de motor considerable para una mayor reacción en el tiempo, considerando que es la mejora con mayor relevancia dentro de las caracteristicas técnicas solicitadas. Se le recuerda al postor que los factores de evaluación son facultavios, los postores no estan obligados a cumplir con dichos factotes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :20556038806Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :ANDES MOTOR PERU S.A.C.Hora de envío :20:13:48

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

Observamos las especificaciones técnicas de la presente licitación, considerando que existen especificaciones que restringen la posibilidad de participar a marcas que cuentan con un desempeño correcto y a un precio bastante competitivo.

En ese sentido, agradeceremos acoger las siguientes especificaciones, de manera que se permita la posibilidad de aprovechar los recursos de mejor manera:

Motor: Indicar

Cilindrada: 2800 cc máximo

Potencia (HP/rpm): 147 HP mínimo/rpm indicar Torque (kg.m/rpm): 36.7 mínimo/rpm indicar Tracción: 4x2 mínimo (aceptando 4x4)

Delantero/Posterior: Disco ventilado o solido/ tambor

Capacidad de carga (kg): 950 kg mínimo

Dimensiones de la tolva Largo/Ancho/Alto: 1485/1510/500 mínimo

Capacidad de tanque de combustible: 75 litros mínimo

Airbags: mínimo 02 airbags

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área correspondiente ha decidido NO ACOGER la observación debido a que es indispensable que el motor sea de la misma marca del vehículo a ofertar, ya que de esa forma se garantiza el correcto funcionamiento del corazón del tren motríz y su mantenimiento en la misma casa. Se le recuerda al postor que las observaciones son independientes por cada caracteristica que desee observar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :20602629067Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :GACSA PERU S.A.C.Hora de envío :20:25:42

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Considerando que los importadores de las marcas sólo sustentan las características técnicas de las camionetas, más NO tienen responsabilidad alguna por el equipamiento adicional como barra de luces, sirena, sistema antivuelco ni protector de tolva. Así como cualquier otro equipamiento que no compete al vehículo con las características del fabricante. Agradeceremos considerar que el postor puede emitir declaración jurada para acreditar dichos equipos, ya que estos son fabricados e instalados por un proveedor.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: f Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA que es indispensable el sustento de las características técnicas solicitadas por una fuente confiable como el fabricante, representante y/o importador de las marcas ofertadas para garantizar que verdaderamente se cumple con lo señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :20602629067Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :GACSA PERU S.A.C.Hora de envío :20:25:42

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Considerando que día calendario incluye cualquier día sin tener diferencia si es día laborable o no, agradeceremos que el plazo para solicitar a la entidad los documentos para el trámite de inmatriculación estén expresados en días hábiles.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: VIII Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA que según la norma el plazo para la solicitud de documentos para el trámite de inmatriculación de las unidades son días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código :20602629067Fecha de envío :22/02/2024Nombre o Razón social :GACSA PERU S.A.C.Hora de envío :20:25:42

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Considerando que los días calendarios no tienen distinción de feriado o día lo laborable, agradeceremos que el plazo para presentar las observaciones a los documentos de inmatriculación sean expresados en días hábiles en vez de calendarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: VIII Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA que según la norma el plazo para la presentación de observaciones de documentos para el trámite de inmatriculación de las unidades son días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 05/03/2024 05:53

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 40 CAMIONETAS 4X2 PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y

TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Ruc/código : 20602629067 Fecha de envío : 22/02/2024

Nombre o Razón social : GACSA PERU S.A.C. Hora de envío : 20:25:42

Observación: Nro. 47 Consulta/Observación:

Considerando que la experiencia del postor en la especialidad busca garantizar el expertise logístico y atención y manejo en la entrega de flotas. Y con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, sin restringir o limitar la participación, agradeceremos considerar que el postor tenga experiencia en bienes similares como CAMIONETAS EN GENERAL, de esta manera no estarían limitando la participación de postores y cumplirían igual con la finalidad real de demostrar experiencia en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N°30225, ARTÍCULO 2, LITERAL a. Principio de Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Articulo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área correspondiente ha decidido NO ACOGER la observación debido a que el mercado de las camionetas pick up son una categoría particular y la mas comercial frente al resto, por lo que se requieren postores con experiencia en camionetas pick up 4x4 o 4x2 en general; estas pueden ser policiales, de seguridad ciudadana, de bomberos, de rescate, mineras, entre otras aplicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: